



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 11-9-2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Origen 47 Civil Mpal.
15-0729

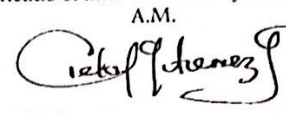
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

No se atiende el escrito de fecha 20 de enero de 2020 por cuanto no se tiene claridad sobre la representación legal de este expediente; nótese que no se acredita la calidad de profesional del derecho de quien rubrica el mentado escrito.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>163</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01635

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

13 DE DICIEMBRE

042-2017-01635-00- J. 05 C.M.E.S



Teléfono/ 2434760 Cel. 310-6973427

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020.

PROCESO 2018 - 0258

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SET. 2020

PROCESO 2014 - 0479

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

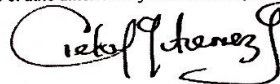

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2017 - 0866

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

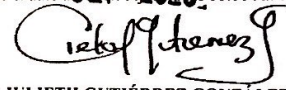

LUIS CAMILO PENA RINCON
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Firmado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

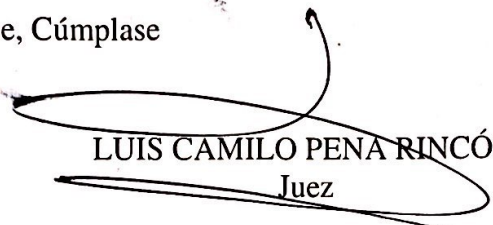
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

11001400301020180037800

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

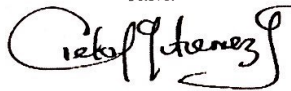
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha

09 SEP 2020 105

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

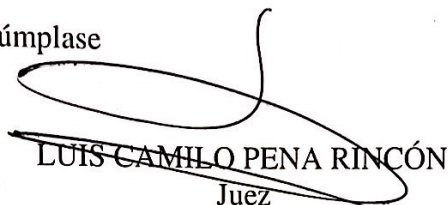
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

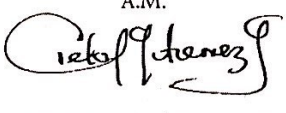
8 SET. 2020

110014003066201600106400

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

1100140030071920140043400

El interesado tenga de presente que la petición contenida en el memorial de fecha 17 de enero no es compatible con la normatividad procesal vigente, lo anterior por cuanto la naturaleza de este pedimento se desprende de la órbita del juez de ejecución por cuyo resorte se impone que su competencia obedece a la ejecución de las sentencias dictadas en juicios ejecutivos, y no la declaratoria de figuras consagradas para juicios distintos a los de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

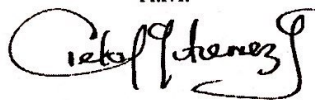
Resuelve

RECHAZAR de plano la petición de fecha 17 de enero de 2020.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

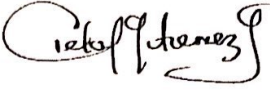
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

Juzgado Origen 25
C.M.
1512.20



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

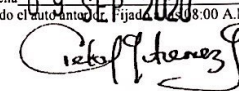

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto-antecedente, fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Radica

Bogotá, Cra. 9 No. 70A-35 Piso 3 • PBX: 60

J.O.35.C.M.

08-731

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SET. 2020

PROCESO 2010 – 0701

La documentación aportada, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

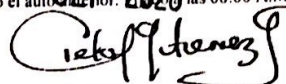
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. 2020 las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020

PROCESO 2017 - 0596

Previo hacer pronunciamiento de la ampliación de la medida cautelar requiérase a las partes para que alleguen actualización del crédito con forme a los parámetros establecidos por el artículo 446 del Código General del proceso.

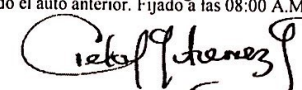
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

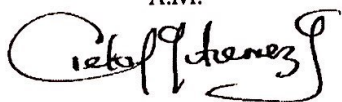
110014003002720150135000

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior: Fijado a las 08:00
A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2017 - 0437

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

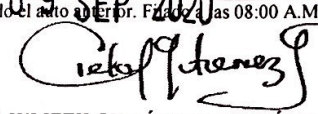

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Firmado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2017 - 1415

De cara a la solicitud elevada por el actor vista a folio 33 del cuaderno 1.
REQUIÉRASE al mismo para que proceda a aclarar el alcance de la misma dado
que esta no es clara para el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto ante el J. Fijado el día 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

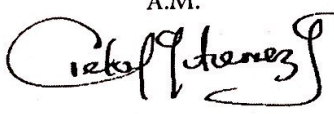
11001400300682019004800

Frente a la información que aporta el extremo demandante según el requerimiento realizado por el despacho, el despacho le conmina para que aporte la dirección del lugar donde permanecerá el rodante una vez se materialice su inmovilización, lo anterior por cuanto no existen en este momento parqueaderos autorizados para este fin.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

18 SET. 2020

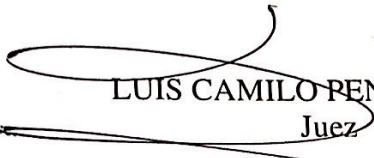
11001400304220180053200

Frente a la solicitud allegada por el extremo demandante, con fecha 5 de febrero de 2020, el Despacho en aplicación de los postulados del inciso primero del artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Embargo del vehículo de placas SOE-852; Oficiase al respectivo ente; una vez inscrito el respectivo embargo se decidirá sobre su secuestro.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

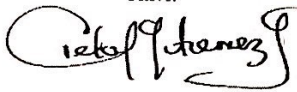
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.

De fecha 09 SEP 2020 105

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

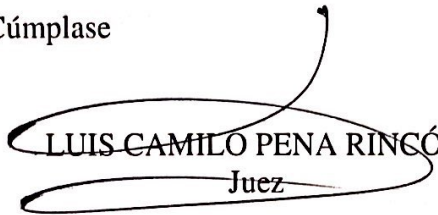
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

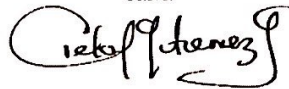
11001400300520090044700

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a actualizar las comunicaciones que se ordenaran en la providencia de fecha 05 de febrero de 2018; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA